



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCCIONES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 6 de junio

Número 129

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de Pedrosa de Río Ubel (Burgos, 2); y Juez de Paz de Carcedo de Bureba (Brieviesca).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de mayo de 1979.—El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

## BURGOS

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 13/79, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno, sobre imprudencia con lesiones y resultado de muerte y daños, contra Amaro Pinheiro Lopes, de 32 años de edad, casado, obrero y vecino de Francia, 95400 Villiers Le Bel, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la pre-

sente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por un importe total de novecientos siete mil ochocientos ochenta pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado; una vez transcurrido dicho plazo, se le requiere para su pago por la vía de apremio con todos los apercibimientos legales. Al propio tiempo se le requiere, a fin de que cumpla la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir, por término de un mes, a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, al inculpado Amaro Pinheiro Lopes, de ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía núm. 74 de 1979, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., con domicilio en Salamanca, representado por el Procurador don Manuel Martín Manrique, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Heriberto García Plaza, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados, los herederos desconocidos e

inciertos de don Heriberto García Plaza, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de abril de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

2405.—745,00

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio de mayor cuantía núm. 74 de 1979, seguidos a instancia del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, con domicilio en Salamanca, representado por el Procurador don Manuel Martín Manrique, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Heriberto García Plaza, se notifica a referidos demandados que se ha decretado el embargo preventivo de la mitad indivisa de los siguientes bienes relictos de don Heriberto García Plaza: 1.º Piso 3.º B, situado en la tercera planta del edificio núm. 7 de la Plaza de Primo de Rivera, de Aranda de Duero. Finca núm. 23.958, folio 100, tomo 1.256, libro 220, del Ayuntamiento de Aranda de Duero. 2.º Vivienda en Madrid, sita en la calle de Francisco Silveira, núm. 21, edificio Apolo, en Madrid. 3.º La cuarta parte proindivisa de los siguientes locales: a) Planta baja derecha y sótano mano derecha de la casa núm. 2, de la calle San Cosme de

Burgos, con una superficie de trescientos veinticinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, inscrita al tomo 2.339, folio 82 y tomos 2.556 y 2.356, folio 80.

b) Planta primera mano izquierda de la casa sita en la calle de San Cosme, núm. 2, de Burgos, de una superficie de doscientos un metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados, inscrita al tomo 2.339, folio 90.

Y todo ello para responder del importe del principal reclamado en referidos autos, esto es, de la suma de 19.644.732,14 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1979. — El Secretario (ilegible).

2404.—1.505,00

## MIRANDA DE EBRO

### Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 216/79, de este Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1979.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de diligencias previas número 168/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Carlos González Segovia, de 28 años de edad, soltero, administrativo y con domicilio en Vitoria (Alava), en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos González Segovia, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del C.P. que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución a las partes

y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo S. S.ª Firmado y rubricado.—José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a José Osorio Marques, a Rosa de Jesús Narciso de Suosa y a Domingo Marques, con domicilio todos ellos en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

### Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio del faltas núm. 223/79, seguido por este Juzgado de Distrito, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, Visto por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, por denuncia de la Renfe, contra Mario Carlos Fonseca Quintela, de 19 años de edad, soltero, topógrafo, contra Antonio Miguel Beirao de Oliveira, de 18 años de edad, soltero, en la actualidad ambos en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados, la Renfe y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Miguel Beirao de Oliveira y a Mario Carlos Fonseca Quintela, de la supuesta falta de estafa que les ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a los inculpad

Antonio Miguel Beirao de Oliveira y a Mario Carlos Fonseca Quintela, que se encuentran en la actualidad, ambos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

### Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 85/79, seguido por este Juzgado de Distrito, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, por denuncia de la Comisaría de Policía de Irún, contra Juan Rondón Hidalgo, de 39 años de edad, casado, jornalero y con domicilio anteriormente en Naval Moral de la Mata (Cáceres), y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Rondón Hidalgo, de la supuesta falta de hurto que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpad Juan Rondón Hidalgo y a Francisco García López, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

## BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 4/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 24 de mayo de 1979.—El Sr. D. José Miñambres Flórez, Juez de Primera Instancia de ciudad de Briviesca, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don José Luis Sánchez Guerra Escrivá, mayor de edad, vecino de Madrid, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Aislamientos Industriales del OCA, S.A., domiciliada en Briviesca, declarada en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Aislamientos Industriales del Oca, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Luis Sánchez Guerra Escrivá, de las responsabilidades, porque se despachó, o sea, por la cantidad de cuatro millones cuatrocientas trece mil ciento noventa y nueve ptas., importe del principal y gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miñambres Flórez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con original a que me remito. Para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Briviesca, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario, José Luis García Tejero.

2391.—1.595,00

José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 1/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 24 de mayo de 1979.—El Sr. D. José Miñambres Flórez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Asphaltex, S. A., domiciliada en Barcelona, y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra Aislamientos Industriales del Oca, S. A., domiciliada en Briviesca, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Aislamientos Industriales del Oca, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Asphaltex, S. A., de las responsabilidades, porque se despachó, o sea, por la cantidad de noventa y ocho mil novecientas cincuenta y siete pesetas, importe del principal y gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Miñambres Flórez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Briviesca, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario, José Luis García Tejero.

2389.—1.530,00

D. José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 31/79, se ha dictado sentencia, cu-

yo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 24 de mayo de 1979.—El Sr. D. José Miñambres Flórez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Julián Faustino Esteban González, mayor de edad, vecino de Béjar, defendido por el Letrado don David Ruiz Ruiz, contra Aislamientos Industriales del Oca, S. A., domiciliado en Briviesca, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Aislamientos Industriales del Oca, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Julián Faustino Esteban González, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de trescientas cinco mil setecientas setenta y siete pesetas, con 50 céntimos, importe del principal y gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miñambres Flórez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Briviesca, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario, José Luis García Tejero.

2390.—1.585,00

## LERMA

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 73/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, hechos ocurridos sobre las 7,30 horas del día 23 de diciembre pasado en la

carretera Madrid-Irún, término de Lerma, por colisión de un vehículo, contra la barandilla del puente río Arlanza y asimismo colisión de vehículos en cadena, por el presente se cita a los imputados por falta del artículo 600 del Código Penal, Alí Daalí de 29 años, obrero, vecino de Alemania Federal, Heiligenhans, calle Friedhof número 29, y a Dobbelstein Wilhelmus Putrus Cornelis, de 26 años, vecino de ST. Michielsgestel, calle NB Halder, número 23, y a El Miloud Ambri, de 26 años, vecino de Seuran (Francia), calle Alles des Peuplier, número 28, para que el día 6 del próximo mes de julio y hora de las 11 del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo concurrir al acto provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa, y con los apercibimientos legales y que caso de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, sin que tengan obligación de comparecer y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de notificación a los imputados Alí Daalí, Dobbelstein Wilhelmus Putrus Cornelis y al El Miloud Ambri, antes indicados, expido el presente en la villa de Lerma, a 23 de mayo de 1979.— El Secretario, (ilegible).

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictadas al efecto y por las causas que al efecto se señalan comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### *Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

Ursula Butter, con domicilio en Alemania, en Varta Baterías A. G. Abt S. F. P. Stoeklinster Nannover a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado,

al objeto de recibirla declaración en diligencias previas núm 506/79.

### *Juzgado de Instrucción número tres de Burgos*

Jesús Fernández Heredia, hijo de Juan Antonio y de Rosa, de 31 años de edad, natural de Nacimiento, (Almería), vecino de Granada, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 447/79.

—oOo—

Otto Haslinger, cuyo último domicilio lo tuvo en Linz, Dornacha Grubaverwg 8, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 456/79.

—oOo—

Juan Francisco García Valero, nacido en Sta. Cruz de Mudela (Ciudad Real), hijo de Hilario y Josefa, de 39 años, casado, albañil y sin domicilio conocido, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias preparatorias número 3 de 1972.

—oOo—

Johann Kreczi, nacido el día 10 de febrero de 1912, casado, con último domicilio en Leonding, Frieseneggerstresse diez (Austria), a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia presentada por el mismo, diligencias previas número 455 de 1979.

—oOo—

Teodoro Díaz Zarzosa, hijo de Leoncio y Angela, vecino de Lyon (Francia), a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de entregarle una indemnización, diligencias previas número 80 de 1978.

—oOo—

Raymond Clement Peyaud, con domicilio en Francia, Antony 3 rue Persil, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, en diligencias previas número 468/79.

### *Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Pedro Castañeda González, mayor de edad, casado, obrero, que

tuvo su último domicilio conocido en Santa Dorotea, número 19, 4.º, izda., de esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 7 de junio y hora de las 11,20, al objeto de asistir al juicio de faltas número 689/79.

—oOo—

Manuel Luis Ribeiro, de 32 años, casado, hijo de Jaime y Alicia, obrero, natural de Palheiros (Portugal), residente en Clermont Ferrand 20, Rue Saint George (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 20 de junio y hora de las 10,40, al objeto de asistir al acto del juicio 719/79, que tendrá lugar en este Juzgado.

—oOo—

Trinidad Sobrera, de 31 años de edad, casada, empleada, natural de Riva de Aves (Portugal), con domicilio en Alemania Bulgose Vinci, y si la misma fuera conductora de algún vehículo traer documentación del mismo, para reseñar su documentación y ser reconocida por el Médico Forense, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo para que pueda ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 924/79.

—oOo—

Jacqueline Raimonde Sainz Dzier Goetz, de 31 años, casada, sus labores, natural de Longlaville (Francia), por sí y como legal representante de su hija menor Carole Goetz, de 4 años, y al inculpado Roger Georges Goetz, de 33 años, casado, técnico, natural de Herse-auge (Francia), todos domiciliados en Lucanau (Francia), 27 Les Vacancieres Lacanau Medoc, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 3 de julio y hora de las 10,10, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas número 937/79, que tendrá lugar en este Juzgado.

—oOo—

Evangeliste Martins, de 36 años, del que se desconocen más datos de identidad, domiciliado en 1 Rue A. G. Berlín, 95.100 Argenteuil

(Francia), en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para su examen por perito práctico, el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días, a la celebración del juicio de faltas número 975/78.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Teófilo Martínez Relea, mayor de edad, hijo de Luis y Perpetua, soltero, y Luis Galán, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 387/78, el día 20 de junio y hora de las 10,30.

—oOo—

Inversen Paul Sylvar, nacido el 24 de enero de 1945, en Langnes, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, para celebrar el juicio de faltas número 259 de 1979, el día 29 de junio y hora de las 10 de la mañana.

*Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero*

Manuel Leonardo Mera Bustelo, de 21 años de edad, soltero, marineró, hijo de Leonardo y Carmen, natural de Tarragona, y a Ramesh Aswani Jethanand, de nacionalidad indú, cuyos domicilios en España se desconocen, a fin de requerirles para que hagan entrega del permiso de conducir y pago de indemnización, diligencias preparatorias número 40 de 1977.

*Juzgado de Distrito de Lerma*

María Angeles Ruiz Fernández, con último domicilio conocido de la misma, en Aranda de Duero, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 22 de junio de 1979, y hora de las 12,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas 77/1979.

coado recurso contencioso-administrativo con el número 210/79, interpuesto por don Miguel Bronchalo de la Vega y otro, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 18 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición, interpuesto por los recurrentes, contra otro de la misma Corporación de fecha 27 de diciembre de 1978, en relación con el cobro de honorarios por técnicos provinciales y anulación de contrato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1979.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL

REPRESENTANTES DE COMERCIO

Por Resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 4 de mayo de 1979 (B. O. del Estado, número 121, del día 21 de mayo), se fija la cuota complementaria a abonar por los Representantes de Comercio acogidos a la mejora voluntaria de asistencia sanitaria, en 3.317 pesetas al mes, con efectos de 1.º de mayo de 1979.

TRABAJADORES AUTONOMOS

Por Resolución de la Subsecretaría de la Seguridad Social, de 4 de mayo de 1979 (B. O. del Estado, núm. 121, del día 21 de mayo), se fija la cuota mensual complementaria a abonar por los trabajadores autónomos acogidos a la mejora voluntaria de asistencia sani-

taria, en 3.200 pesetas, con efectos de 1.º de mayo de 1979, por lo que los mutualistas afectados deberán abonar 1.603 pesetas por diferencia y mes, que según el sistema de pago que hayan utilizado serán: mensual, 1.603 pesetas; trimestral y semestral, 3.206 pesetas, y anual, 12.824 pesetas.

Las diferencias que deben ingresar aquellos mutualistas que han ingresado por la cuota antigua, pueden ingresarlas sin recargo hasta el día 31 del mes de julio de 1979.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANON DE REGULACIÓN

PROVINCIA DE BURGOS

*Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1979*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSES DE AGUILAR, CERVERA Y REQUEJADA

a) Aportación al coste de las obras: 90 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, incluida Guardería Fluvial: 192 pesetas-Ha.

c) Gastos de conservación: 10 pesetas-Ha.

d) Gastos de administración y generales: 35 ptas.-Ha.

Total: 327 ptas.-Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada.

EMBALSE DEL ARLANZON

a) Aportación al coste de las obras: 35 ptas.-Ha.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

b) Gastos de explotación, incluida Guardería Fluvial: 319 pesetas-Ha.

c) Gastos de conservación: 2 pesetas-Ha.

d) Gastos de administración y generales: 35 ptas.-Ha.

Total: 391 ptas.-Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas suplidas o reguladas por el embalse del Arlanzón.

#### EMBALSE DE LA CUERDA DEL POZO

a) Aportación al coste de las obras: 39 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, incluida Guardería Fluvial: 170 pesetas-Ha.

c) Gastos de conservación: 9 pesetas-Ha.

d) Gastos de administración y generales: 35 ptas.-Ha.

Total: 253 ptas.-Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el embalse de la Cuerda del Pozo.

#### EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

a) Aportación al coste de las obras: 123 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, incluida Guardería Fluvial: 390 pesetas-Ha.

c) Gastos de conservación: 10 pesetas-Ha.

d) Gastos de administración y generales: 35 ptas.-Ha.

Total: 558 ptas.-Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el embalse de Linares del Arroyo.

#### REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los embalses de la Cuenca del Duero, es de 393 ptas.-Ha.

#### CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960.

Las propuestas de estos cánones han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero, el día 22 de mayo de 1979 y en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia, el día 21 de mayo de 1979.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

#### EMBALSES DE AGUILAR, CERVE- RA Y REQUEJADA

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa Riopisuerga.

#### EMBALSE DEL ARLANZON

Arlanzón, Barrio de Muñó, Burgos, Cabia, Cardenajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovinez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallegera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de los Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe.

#### EMBALSE DE LA CUERDA DEL POZO

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero y Zazuar.

#### EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero, Torregalindo.

#### REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la Cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, mayo de 1979. — El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

#### Comisaría de Aguas del Duero

D. José María González Calvo, con domicilio en calle San Francisco, 40, Aranda de Duero (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un puente sobre el río Arandilla. Los estribos serán de hormigón en masa; la planta del dintel es de forma rectangular de 23 metros de luz y una anchura de 9,85 metros. Está formada por 18 vigas en doble T de 1,02 metros de canto con ganchos de conexión a la losa. El puente doble dirección con dos carriles de 3,75 metros y las aceras serán de 1,75 metros de ancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de mayo de 1979.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2413.—1.340,00

### Ayuntamiento de Anguix

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguix, 22 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

### Junta Administrativa de Humienta y Olmos Albos

A partir de esta fecha, queda libre el coto de caza de dichas Juntas.

Humienta, 1 de junio de 1979.—El Presidente, Maximiano Delgado.

2432.—320,00

### Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido contra don José Casares Elizalde, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en providencia del 14 de mayo de 1979, la subasta pública de las fincas embargadas a don José Casares Elizalde y a su esposa doña Manuela Bida-goro Atorragagasti, precedase a la celebración de la misma, el día 27 de junio de 1979, a las diez quince horas, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, observándose en su trámite y realización las prescripciones señaladas en el art. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y en el de esta Recaudación, señalándose las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas objeto de subasta son las descritas a continuación:

Primera. — Tomo 2.598, folio 3, finca 8.971. Urbana: Finca limitada al Norte, por la parcela núm. 68 que también fue propiedad de don José Casares Elizalde; al Este, por el bloque primero, portal núm. 1 de la Avenida de Eladio Perlado; al Sur, por la parcela que posteriormente se describirá que también fue propiedad de don José Casares Elizalde, y al Oeste, por camino vecinal.

Dicha finca forma parte, junto con la que se describirá a continuación, de la parcela catastral 71-03-026, que está señalada con el

núm. 12 de la calle Arzobispo de Castro (interior), tiene forma trapezoidal, con los siguientes linderos y dimensiones:

Al Norte, en línea recta de 15 m., con la parcela núm. 68, propiedad de D. José Casares Elizalde, parcela catastral 71-03-025; al Este, en línea recta de 18 m., con el bloque primero, portal núm. 1 de la Avda. de Eladio Perlado (parcela catastral 71-03-001); al Sur, en línea recta de 8 m., con la parcela que posteriormente se describirá propiedad de don José Casares Elizalde; al Oeste, en línea ondulada de 18 m., con camino vecinal. Dentro de estos linderos se encierra una superficie plana geométrica-media de ciento noventa y tres metros cuadrados (193 m.<sup>2</sup>).

Segunda. — Tomo 2.598, folio 7, finca 8.975. Urbana: Finca limitada al Norte, por la parcela anteriormente descrita, propiedad de don José Casares Elizalde; al Este, por el bloque primero, portal número 2 de la Avda. Eladio Perlado; al Sur, por la parcela B-bis, propiedad de don Teodoro García Moreno y don José Manuel Ortega Torre, y al Oeste, por camino vecinal.

Dicha finca forma parte, junto con la que se describió anteriormente de la parcela catastral 71-03-026, que está señalada con el núm. 12 de la calle Arzobispo de Castro, tiene forma de trapecio, teniendo los siguientes linderos y dimensiones:

Al Norte, en línea recta de ocho metros, con la parcela anteriormente descrita, propiedad de don José Casares Elizalde; al Este, en línea recta de 18 metros, con el bloque primero, portal 2 de la Avenida de Eladio Perlado (parcela catastral 71-03-022); al Sur, en línea recta de tres metros, con la parcela B-bis (parcela catastral 71-03-027), propiedad de don Teodoro García Moreno y don José Manuel Ortega Torre, y al Oeste, en línea ondulada, con camino vecinal. Dentro de estos linderos se encierra una superficie plana geométrica-media de ochenta y siete metros con treinta decímetros cuadrados (87,30 m.<sup>2</sup>).

2.º El tipo de subasta de la primera finca, en primera licitación, será de 405.300 pesetas, y de la segunda finca, en primera licitación, será de 183.330 pesetas. No admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Caso de

que en la primera licitación no hubiera adjudicatario, acto seguido se procedería a una segunda licitación, sirviendo de tipo de subasta el 75 por 100 del señalado para la primera, y de igual modo se admitirán posturas que cubran al menos los dos tercios de este nuevo tipo.

3.º Que las fincas objeto de subasta no tienen cargas reales y aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

4.º Que todo licitador habrá de depositar en la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate en el plazo que al efecto se señale, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir caso de incumplimiento de sus obligaciones. La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el precio del remate deberá ser completado en un plazo no superior a cinco días, contados a partir del siguiente al de la adjudicación. La fianza constituida por los licitadores no adjudicatarios será devuelta una vez finalizada la subasta. Dada la cuantía del depósito a constituir, se admite el que éste se formalice mediante talón de cuenta corriente nominativo a favor del señor Recaudador de Tributos Zona Primera de Burgos y debidamente conformado por el respectivo Banco.

5.º Que la subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se hacen efectivos los débitos pendientes.

6.º Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca si ésta no fuera objeto de remate.

7.º Advertencia a todos aquellos acreedores de don José Casares Elizalde y esposa, desconocidos por esta Recaudación de tenerlos por notificados legalmente por medio de este edicto.

Burgos, 30 de mayo de 1979. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Briviesca

Doña María-Begoña Izquierdo Riveras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo existen débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria correspondientes al ejercicio de 1977, contra deudores de paradero desconocido, cuyos nombres, municipios e importes más abajo se indican.

Con fecha 21-1-1978, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó contra los mismos la siguiente

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente a los deudores, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requisito previos.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus

descubiertos, y designen personas que en esta localidad les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

### Deudores que se citan

#### MUNICIPIO DE AGUAS CANDIDAS

Agapito Alonso Núñez, 718 ptas.  
Manuel Martínez Martínez, 2.000 pesetas.

#### MUNICIPIO DE CASTIL DE PEONES

Segundo Martínez Cuesta, 1.333 pesetas.

#### MUNICIPIO DE OÑA

Simón Pérez García, 564 pesetas.

#### MUNICIPIO DE POZA DE LA SAL

Agapito Pérez Fernández, 872 pesetas.

#### MUNICIPIO DE QUINTANILLA SAN GARCIA

Quintilliana Sedano, 1.129 ptas.

#### MUNICIPIO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Jul. Barriocanal Martínez, 1.025 pesetas.

#### MUNICIPIO DE SALAS DE BUREBA

Benito Fernández Tudanca, 1.077 pesetas.

Gerardo Fernández Aguirre, 769 pesetas.

Isabel Prado Rodríguez, 1.129 pesetas.

#### MUNICIPIO DE TERMINON

Sabina Alonso Linaje, Hr., 1.692 pesetas.

#### MUNICIPIO DE VILEÑA

Severina García Alonso, 1.077 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, explido el presente en Briviesca, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Recaudador, María-Begoña Izquierdo Riveras.